



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 358-2019-MDM/A

Mórrope, 31 de mayo del 2019.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE**

**VISTO:**

El Expediente N° 2379; de fecha 01 de marzo del 2019; y el informe N° 083-2019 UAT-SGAYF/MDM de fecha 27 de mayo del 2019; carta N°131 - 2019- SGA y F-GM/MDM de fecha 28 de mayo del 2019, memorando N°1010- 2019-GM/MDM; de fecha 30 de mayo del 2019.

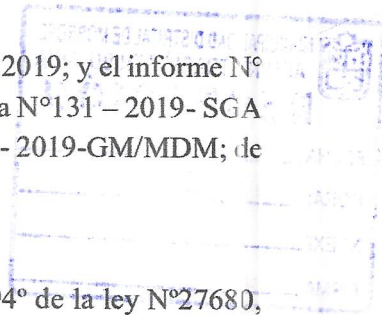
**CONSIDERANDO:**

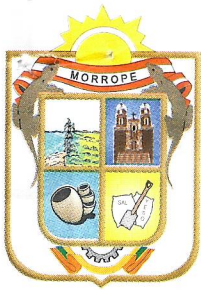
Que conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del título IV sobre Descentralización, y en concordancia con el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°.27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional.

Que, de acuerdo a lo establecido en los sub-numerales 3.6 y 3.6.4 del Art.79° de la ley orgánica de Municipalidades N° 27972, una de las funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales es la de normar, regular y otorgar licencias para la apertura de establecimientos comerciales, industriales y de actividades profesionales de acuerdo con la zonificación concordante con el numeral 3.6 del art.83 de la precita ley.

Que mediante ley N°28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, se dispone disposiciones aplicables al procedimiento para otorgar Licencia Municipal de Funcionamiento expedidas por las Municipalidades debiendo para tal efecto adecuar el Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA incorporando los requisitos, plazos, costos, calificación de trámite y demás disposiciones contenidas en la referida ley.

Que, a tenor del marco legal antes glosado se formuló y se aprobó Ordenanza Municipal N° 005-2012-MDM, se aprobó el Texto Único de Procedimientos





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Mórrope, el cual contiene entre otros el Procedimiento Administrativo para otorgar Licencias de Funcionamiento de apertura de establecimientos comerciales, industriales y profesionales en el ámbito Distrital.

Que, con Expediente N° 2379, de fecha 01 de marzo del 2019, donde la Señora MARTHA ROXANA AMAYA BANCES, solicita Licencia Municipal de Funcionamiento a nombre de **HOSTAL "5MENTARIOS"**, Ubicado en la Calle Alfonso Ugarte N° 108 del Distrito de Mórrope.

Que, con informe N° 083-2019 UAT-SGAYF/MDM de fecha 27 de mayo del 2019 M/MDM, emitido por jefe de administración tributaria solicita emitir el Acto Resolutivo para emitir licencia de funcionamiento a nombre del **HOSTAL "5MENTARIOS"** Ubicado en la Calle Alfonso Ugarte N° 108 del Distrito de Mórrope.

Que, con carta N°131 - 2019- SGA y F-GM/MDM de fecha 28 de mayo del 2019, emitido por Subgerente De Administración Y Finanzas Solicito Tramitar Aprobación De Acto Resolutivo para la aprobación de licencia de funcionamiento a nombre de Local Comercial **HOSTAL "5MENTARIOS"**

Que con el memorando N°1010- 2019-GM/MDM; de fecha 30 de mayo del 2019. Emitido por Gerencia Municipal, donde dispone a Secretaria General emita Acto Resolutivo para la aprobación de licencia de funcionamiento a nombre de Local Comercial **HOSTAL "5MENTARIOS"**

Estando a las consideraciones antes descritas, con las consideraciones pertinentes, de conformidad con la Ley N°27972 ley orgánica de la municipalidades.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Otorgar Licencia de Funcionamiento a favor de la Señora: **MARTHA ROXANA AMAYA BANCES**, para el establecimiento comercial siguiente:

**NOMBRE COMERCIAL** : "5MENTARIOS".  
**SECTOR ECONOMICO** : COMERCIAL.  
**GIRO O ACTIVIDAD** : SERVICIO DE HOSPEDAJE.  
**ÁREA DEL LOCAL** : 300M2  
**RUC** : 10176261345  
**DOMICILIO** : Ubicado En La Calle Alfonso Ugarte N° 108-Del Distrito De Mórrope



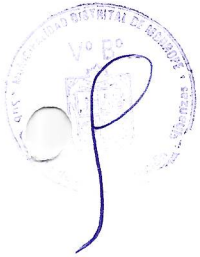
# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Notificar la presente resolución al Interesado y a las instancias administrativas competentes para la fiscalización posterior del referido establecimiento comercial.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE  
*[Signature]*  
Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaria  
ALCALDE

